



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-8222995- -GDEBA-DEDRDYAIOMA- Incremento Prestaciones varias

---

**VISTO** el expediente EX-2025-8222995- -GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el cual se gestiona el incremento de valores de prestaciones varias, las RESO-2024-3837-GDEBA-IOMA, RESO-2025-347-GDEBA-IOMA, RESO-2025-348-GDEBA-IOMA, RESO-2025-349-GDEBA-IOMA, RESO-2025-446-GDEBA-IOMA, RESO-2025-788-GDEBA-IOMA, RESO-2025-80-GDEBA-IOMA, RESO-2025-871-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6.982, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tratan sobre el incremento de valores de prestaciones varias;

Que en los ordenes 3 a 15, lucen las RESO-2024-3837-GDEBA-IOMA, RESO-2025-347-GDEBA-IOMA, RESO-2025-348-GDEBA-IOMA, RESO-2025-349-GDEBA-IOMA, RESO-2025-446-GDEBA-IOMA, RESO-2025-788-GDEBA-IOMA, RESO-2025-80-GDEBA-IOMA, RESO-2025-871-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 11, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de Fertilización Asistida (IF-2025-08949414-GDEBA-DPPIOMA);

Que en el orden 12, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de salud mental – ABEASM/FECLIBA- (IF-2025-08793003-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 13, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de las prestaciones de Anestesia (IF-2025-08598563-GDEBA-DPPIOMA);

Que en el orden 14, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de Psicólogos- Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (IF-2025-08792887-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 15, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de Kinesiólogos-COKIBA (IF-2025-08604225-GDEBA-DPPIOMA);

Que en el orden 16, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de Policonsultorios (IF-2025-09000292-GDEBA-DEGYDPNIOMA);

Que en el orden 17, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador PSORIAHUE-fototerapia (IF-2025-08604210-GDEBA-DPPIOMA);

Que en el orden 18, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de Telemedicina (IF-2025-08394713-GDEBA-DPPIOMA);

Que en el orden 19, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de Rehabilitación (IF-2025-08792297-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 20, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de INDELO (IF-2025-08792385-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 21, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de Instituto ITAC (IF-2025-08831674-GDEBA-DPSNIOMA);

Que en el orden 22, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de HIBA/HIBA San Justo (IF-2025-08831681-GDEBA-DPSNIOMA);

Que en el orden 23, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de Clínica ENERI (IF-2025-08831685-GDEBA-DPSNIOMA);

Que en el orden 24, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de la Clínica La Sagrada Familia (IF-2025-08831695-GDEBA-DPSNIOMA);

Que en el orden 25, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador SALUD MENTAL - COMUNIDADES TERAPEUTICAS (IF-2025-08544352-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 26, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de Cuidados Paliativos – CUIDARTE (IF-2025-08543459-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 27, luce Anexo con los valores propuestos para nomenclador EDUCACION ESPECIAL - ESTIMULACION TEMPRANA (IF-2025-08548325-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 28, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de Acompañante Terapéutico, Cuidador Domiciliario, Enfermería (IF-2025-09474319-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 29, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador Terapia Ocupacional (IF-2025-08792110-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 30, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador de Trastorno del espectro autista (IF-2025-09473847-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 31, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador PSICOPEDAGOGIA (IF-2025-08792026-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 32, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador NUTRICIONISTAS INDIVIDUAL (IF-2025-09000235-GDEBA-DEGYDPNIOMA);

Que en el orden 33, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador TRASLADOS CAPSMAT (IF-2025-08831657-GDEBA-DPSNIOMA);

Que en el orden 34, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador Traslados Ambulancia EUCCIS (IF-2025-08831662-GDEBA-DPSNIOMA);

Que en el orden 35, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador HOGARES CON DISCAPACIDAD (IF-2025-08547795-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 36, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD (IF-2025-08543031-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 37, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador NUTRICIÓN DOMICILIARIA (IF-2025-08545694-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 38, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador EDUCACION ESPECIAL - INSTITUCIONES (IF-2025-08546006-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 39, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador TRASLADOS BAJA COMPLEJIDAD INDIVIDUALES (IF-2025-09473913-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 40, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador OFTALMOLOGIA (IF-2025-08568367-GDEBA-DPSNIOMA);

Que en el orden 41, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador SANATORIO GUEMES (IF-2025-08831700-GDEBA-DPSNIOMA);

Que en el orden 42, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador ACLIBA -FECLIBA (IF-2025-08568249-GDEBA-DPSNIOMA);

Que en el orden 43, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador Oxigeno FEMAPE (IF-2025-08950230-GDEBA-DPPIOMA);

Que en el orden 44, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador MÉDICOS MDQ (IF-2025-08949864-GDEBA-DPPIOMA);

Que en el orden 45, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador MÉDICOS POR PRESTACION AMP, AME, SAN PEDRO, TL, BALCARCE (IF-2025-08953583-GDEBA-DPPIOMA);

Que en el orden 46, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador MEDICOS FEMEBA (IF-2025-08952030-GDEBA-DPPIOMA);

Que en el orden 47, luce Anexo con los valores propuestos para el nomenclador PRESTACIÓN MAR DEL PLATA ACEAPP (IF-2025-08395277-GDEBA-DPPIOMA);

Que en el orden 49, la Dirección Provincial de Prestaciones en firma conjunta con la Dirección Provincial de Planificación Prestacional y Gestión Directa, indican que se decidió la unificación de trámites del incremento considerado como necesario a la luz de la medición del tiempo de tramitación de los expedientes administrativos desde el inicio de su elaboración hasta su culminación efectiva, generando un retraso de varios

meses, si se efectúa un análisis global y no individual, ya que de incrementarse a todos los prestadores antes referenciados de manera separada deberían tramitarse 37 expedientes, además, siendo el incremento propuesto de carácter general, la unificación de las actuaciones en un solo trámite sustentado en la fuerte diferencia que ya se registra entre variaciones de precios y estimaciones permitirá la anticipación del pago efectivo, disminuyendo la conflictividad con los prestadores y evitando repercusiones prestacionales negativas, similar a los antecedentes de la Resolución entre otras, que ha realizado incrementos sobre varios de estos prestadores;

Que en esta oportunidad, propone un incremento sobre los valores de los nomencladores vigentes para cada prestación del 9% a partir de marzo 2025, de manera lineal para todos los prestadores. Las líneas prestacionales involucradas son: Tratamientos de Fertilización Asistida, ABEASM / FECLIBA Salud Mental, Anestesia, Psicólogos - Colegio de Psicólogos de la Provincia de Bs As-, Kinesiólogos - Colegio de Kinesiólogos de la Provincia Bs. As. (COKIBA), Policonsultorios - Unidad de Programas, Psoriahue-fototerapia, Telemedicina, Rehabilitación INDELO, Instituto ITAC (EX NEPHROLOGY), Hospital HIBA/HIBA SAN JUSTO, Clínica Eneri, Clínica La Sagrada Familia, Salud Mental - Comunidades Terapéuticas, Cuidados Paliativos (CUIDARTE), Educación Especial - Estimulación Temprana-, AT, CD, ENF, Terapia Ocupacional, TEA ,Psicopedagogía, Nutricionistas Individual, Traslados CAPSMAT, Traslados Ambulancia EUCCIS ,Hogares con discapacidad Centro de Día, CET y Hogares Discapacidad, Nutrición Domiciliaria, Educación Especial - Instituciones-, Traslados baja Complejidad Individuales, Oftalmología, Sanatorio Güemes, ACLIBA –FECLIBA, Oxígeno FEMAPE, Médicos MDQ, Médicos por prestación: AMP, AME, San Pedro, Balcarce, Médicos FEMEBA, Prestación Mar del Plata –ACEAPP-;

Que en el orden 51, la Dirección General de Administración no encuentra objeción alguna que formular e insta a realizar la pertinente imputación presupuestaria, la cual luce agregada en orden 53;

Que en el orden 63, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 65, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 66, luce vista de Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente podrá dictarse el acto administrativo proyectado;

Que en el orden 68, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 16 de Abril de 2025, según consta en ACTA 17, **RESOLVIÓ**: aprobar un incremento de los valores de los nomencladores vigentes, para cada prestación, del 9% a partir del 1° de marzo 2025, de manera lineal para todos los prestadores correspondientes a las líneas prestacionales de TRATAMIENTOS FERTILIZACION ASISTIDA, ABEASM/FECLIBA SALUD MENTAL., ANESTESIA., PSICÓLOGOS Colegio de Psicólogos de la Provincia de Bs As, KINESIÓLOGOS Colegio de Kinesiólogos de la Provincia Bs. As. (COKIBA), POLICONSULTORIOS UNIDAD DE PROGRAMAS, PSORIAHUE fototerapia, Telemedicina, REHABILITACIÓN, INDELO, INSTITUTO ITAC (EX NEPHROLOGY), HOSPITAL HIBA/HIBA SAN JUSTO,

CLÍNICA Eneri, Clínica La Sagrada Familia, SALUD MENTAL COMUNIDADES TERAPEUTICAS, CUIDADOS PALIATIVOS (CUIDARTE), EDUCACION ESPECIAL ESTIMULACION TEMPRANA, AT, CD, ENF, TERAPIA OCUPACIONAL, TEA, PSICOPEDAGOGIA, NUTRICIONISTAS INDIVIDUAL, TRASLADOS CAPSMAT, Traslados Ambulancia EUCCIS, HOGARES CON DISCAPACIDAD, CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD, NUTRICIÓN DOMICILIARIA, EDUCACION ESPECIAL en INSTITUCIONES, TRASLADOS BAJA COMPLEJIDAD INDIVIDUALES, OFTALMOLOGIA, SANATORIO GUEMES, ACLIBA –FECLIBA, Oxígeno FEMAPE, MÉDICOS MDQ., MÉDICOS POR PRESTACION: AMP, AME, SAN PEDRO, BALCARCE, MEDICOS FEMEBA y PRESTACIÓN MAR DEL PLATA ACEAPP, todo ello conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2025-08949414-GDEBA-DPPIOMA, IF-2025- 08793003-GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-08598563-GDEBA-DPPIOMA, IF-2025-08792887- GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-08604225-GDEBA-DPPIOMA, IF-2025-09000292-GDEBADEGYDPNIOMA, IF-2025-08604210-GDEBA-DPPIOMA, IF-2025-08394713-GDEBADPPIOMA, IF-2025-08792297-GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-08792385-GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-08831674-GDEBA-DPSNIOMA, IF-2025-08831681-GDEBA-DPSNIOMA, IF-2025- 08831685-GDEBA-DPSNIOMA, IF-2025-08831695-GDEBA-DPSNIOMA, IF-2025-08544352- GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-08543459-GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-08548325-GDEBADPEIOMA, IF-2025-09474319-GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-08792110-GDEBA-DPEIOMA, IF2025-09473847-GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-08792026-GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-09000235- GDEBA-DEGYDPNIOMA, IF-2025-08831657-GDEBA-DPSNIOMA, IF-2025-08831662- GDEBA-DPSNIOMA, IF-2025-08547795-GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-08543031-GDEBADPEIOMA, IF-2025-08545694-GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-08546006-GDEBA-DPEIOMA, IF2025-09473913-GDEBA-DPEIOMA, IF-2025-08568367-GDEBA-DPSNIOMA, IF-2025- 08831700-GDEBA-DPSNIOMA, IF-2025-08568249-GDEBA-DPSNIOMA, IF-2025-08950230- GDEBA-DPPIOMA, IF-2025-08949864-GDEBA-DPPIOMA, IF-2025-08953583-GDEBADPPIOMA, IF-2025-08952030-GDEBA-DPPIOMA y IF-2025-08395277-GDEBA-DPPIOMA, los que como anexos formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982 y,

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento del 9% sobre los valores de los nomencladores vigentes para cada prestación , a partir del 1 de marzo 2025, de manera lineal, conforme las consideraciones expuestas en los IF-2025-08792385-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador INDELO), IF-2025-08792297-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador REHABILITACIÓN), IF-2025-08394713-GDEBA-DPPIOMA (Nomenclador Telemedicina), IF-2025-08604210-GDEBA-DPPIOMA (Nomenclador PSORIAHUE-fototerapia), IF-2025-09000292-GDEBA-DEGYDPNIOMA (Nomenclador POLICONSULTORIOS - UNIDAD DE PROGRAMAS), IF-2025-08604225-GDEBA-DPPIOMA (Nomenclador KINESIÓLOGOS - Colegio de Kinesiólogos de la Provincia Bs. As. (COKIBA), IF-2025-08792887-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador PSICÓLOGOS - Colegio de Psicólogos de la Provincia de Bs As), IF-2025-08598563-GDEBA-DPPIOMA (Nomenclador ANESTESIA), IF-2025-08793003-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador ABEASM / FECLIBA SALUD MENTAL), IF-2025-08949414-GDEBA-DPPIOMA (Nomenclador TRATAMIENTOS FERTILIZACION ASISTIDA), IF-2025-09473847-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador TEA), IF-2025-08792110-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador TERAPIA

OCUPACIONAL), IF-2025-09474319-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador Acompañante Terapéutico, Cuidador Domiciliario, Enfermería), IF-2025-08548325-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador EDUCACION ESPECIAL - ESTIMULACION TEMPRANA), IF-2025-08543459-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador CUIDADOS PALIATIVOS-CUIDARTE-), IF-2025-08544352-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador SALUD MENTAL - COMUNIDADES TERAPEUTICAS), IF-2025-08831695-GDEBA-DPSNIOMA (Nomenclador Clínica La Sagrada Familia), IF-2025-08831685-GDEBA-DPSNIOMA (Nomenclador CLÍNICA Eneri), IF-2025-08831681-GDEBA-DPSNIOMA (Nomenclador HOSPITAL HIBA/HIBA SAN JUSTO), IF-2025-08831674-GDEBA-DPSNIOMA (Nomenclador INSTITUTO ITAC (EX NEPHROLOGY), IF-2025-08568367-GDEBA-DPSNIOMA (Nomenclador OFTALMOLOGIA), IF-2025-09473913-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador TRASLADOS BAJA COMPLEJIDAD INDIVIDUALES), IF-2025-08546006-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador EDUCACION ESPECIAL - INSTITUCIONES), IF-2025-08545694-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador NUTRICIÓN DOMICILIARIA), IF-2025-08543031-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD), IF-2025-08547795-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador HOGARES CON DISCAPACIDAD), IF-2025-08831662-GDEBA-DPSNIOMA (Nomenclador Traslados Ambulancia EUCCIS), IF-2025-08831657-GDEBA-DPSNIOMA (Nomenclador TRASLADOS CAPSMAT), IF-2025-09000235-GDEBA-DEGYDPNIOMA (Nomenclador NUTRICIONISTAS INDIVIDUAL), IF-2025-08792026-GDEBA-DPEIOMA (Nomenclador PSICOPEDAGOGIA), IF-2025-08395277-GDEBA-DPPIOMA (Nomenclador PRESTACIÓN MAR DEL PLATA ACEAPP), IF-2025-08952030-GDEBA-DPPIOMA (Nomenclador MEDICOS FEMEBA), IF-2025-08953583-GDEBA-DPPIOMA (Nomenclador MÉDICOS POR PRESTACION, AMP, AME, SAN PEDRO, TL, BALCARCE), IF-2025-08949864-GDEBA-DPPIOMA (Nomenclador MÉDICOS MDQ), IF-2025-08950230-GDEBA-DPPIOMA (Nomenclador Oxígeno FEMAPE), IF-2025-08568249-GDEBA-DPSNIOMA (Nomenclador ACLIBA -FECLIBA), IF-2025-08831700-GDEBA-DPSNIOMA (Nomenclador SANATORIO GUEMES), que como Anexos forman parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** El gasto demandado será atendido con cargo a la partida presupuestaria asignada a tal fin.

**ARTICULO 3°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-